SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

190 CS2016-016081
AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C.,

Señor
JOSE ARLEY VARGAS GIRON
Presidente
Afroneupal
neopal@gmail.com
San Carlos de Guaroa - Meta

Asunto: A su oficio de fecha 5 de mayo de 2016, recibido en esta sociedad el día 10 de junio de 2016 (Consecutivo CE2016-013554).

Respetado señor Vargas:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. previo a abordar y responder su petición, se permite realizar las siguientes precisiones:

- Conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

- Durante el proceso de recibo de la información Física (Expedientes administrativos) y Digitalizada (Aplicativos Digitales y las Bases de datos) contemplado en el Decreto 1335 de 2014 la extinguida DNE en L y SAE S.A.S. suscribieron actas de entrega en las cuales se dejaron una serie de salvedades entre ellas, *que frente a las características, congruencia y veracidad de la información SAE S.A.S. se reservaría la facultad de verificación y validación.*

- El predio sobre el cual versa su comunicación "MI VIEJO SAN JUAN", identificado con la matricula inmobiliaria 236-1718, hace parte del inventario de bienes del FRISCO administrado por esta sociedad, esto como quiera que, el citado bien fue puesto a disposición de la extinguida Dirección Nacional de Estupefacientes, el cual a la fecha es de propiedad del Estado colombiano, razón por la cual, sobre este no recae la figura de prescripción adquisitiva del dominio, por la calidad del mismo.

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*

- Que el mentado predio rural, se encuentra a cargo del señor CAMILO ANDRES LOPEZ HERRERA, quien fuese nombrado por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefaciente, como depositario provisional del mismo.

Enterado de lo precedente, en lo que toca a su puntual petición, esta sociedad surte respuesta en los siguientes términos:

La Sociedad de Activos Especiales SAS, se permite aclarar que el predio que ocupa de manera ilegal y por vías de hecho por la comunidad que usted representa, ya fue visitado en compañía del inspector de policía de Palmeras, el depositario provisional Camilo Andres López Herrera y funcionarios de SAE SAS, dentro de la querella policiva que se adelanta en la inspección de policía ya mencionada.

Ahora bien referente a su manifestación de querer tomar en arriendo el predio "MI VIEJO SAN JUAN", identificado con la matricula inmobiliaria 236-1718, esta sociedad se permite informarle que esta solicitud debe ser elevada al depositario provisional nombrado, para este caso el señor Camilo Andres López Herrera, por ello se le correrá traslado de su solicitud.

Anudado a lo anterior esta Sociedad le reitera a usted y a la comunidad que se hace llamar AFRONEUPAL, se sirvan entregar de manera voluntaria el bien objeto del presente escrito, pues de no ser así se continuaran con las diligencias tendientes a la recuperación del mismo.

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón

ARCHIVO: 190-213-16 **EXPEDIENTE** 12045